



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 136130

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por el apoderado judicial ROMAÍN CAMPOS LARA en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de San Gil.

Así mismo, **VINCÚLESE** al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Cimitarra (Santander), a la Fiscalía 2 Local de ese mismo lugar, así como a las partes e intervinientes del proceso penal descrito en la demanda. **SOLICÍTESELES** el envío de las decisiones emitidas en primera y segunda instancia reprochadas en el trámite constitucional descrito en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a las partes accionadas para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y

pretensiones de la demanda. La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las mencionadas autoridades, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria